



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/768 y 184/842

10/07/2019

2646 y 2757

AUTOR/A: MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que durante los últimos años la Dirección General de Tráfico (DGT) no ha publicado el listado de puntos negros por no encontrarse alineada con la visión de búsqueda de zonas donde se dan ciertos factores que puedan contribuir a la siniestralidad.

En concreto, y aunque la metodología se está revisando, cabe informar que los últimos años la DGT ha trabajado en categorizar aquellos tramos en los que se concentra mayor accidentalidad y, adicionalmente, excesos de velocidad. Estos tramos se encuentran accesibles a través del portal de la Dirección General de Tráfico en el enlace <http://www.dgt.es/es/el-traffic/control-de-velocidad/>, identificados como “radar móvil” y ha sido en ellos en los que se han concentrado mayores esfuerzos de vigilancia por parte de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Madrid, 16 de septiembre de 2019